



Resolución Ministerial

Lima, 21 JUN. 2016

N° 134-2016-PCM

VISTO: El Memorando N° 1308-2016-PCM/OGPP y el Informe N° 131-2016-PCM/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 279-2015-PCM, se designó a los responsables de los Programas Presupuestales N° 0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, N° 0088: Programa Articulado de Modernización de la Gestión Pública y N° 0128: Reducción de la Minería Ilegal a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado por el Alto Comisionado en Asuntos de Formalización de la Minería, Interdicción de la Minería Ilegal y Remediación Ambiental Mediante Memorandum N° 213-2016-PCM/ACAFMIRA/04, considera conveniente la modificación de la Resolución Ministerial N° 279-2015-PCM, respecto al Coordinador de Seguimiento y Evaluación y al Coordinador Territorial del Programa Presupuestal N° 0128: Reducción de la Minería Ilegal;

Que, el artículo 8 de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01, establece que para el proceso de diseño de los Programas Presupuestales, se requiere que las entidades definan adecuadamente a los actores, así como sus roles y responsabilidades con la finalidad de asegurar un adecuado y eficiente trabajo de diseño del Programa Presupuestal;

Que, conforme al literal e) del artículo 8 de la citada Directiva, el Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal (PP) es designado por el Titular de la Entidad que tiene a cargo el PP mediante Resolución y participa en el Equipo Técnico en las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, el artículo 11 de la precitada Directiva dispone que el titular del pliego responsable del PP formaliza, mediante Resolución, la designación del Coordinador Territorial como responsable de la articulación territorial durante el diseño del PP y en las fases de programación, formulación, ejecución, y evaluación del presupuesto;

Que, conforme al artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 279-2015-PCM, se designó como Coordinadora de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal N° 0128: Reducción de la Minería Ilegal a la señora Zaida Hernández Oré, quedando pendiente la designación del Coordinador Territorial del referido PP;

Que, en atención a lo expuesto en considerandos precedentes, resulta conveniente designar al Coordinador de Seguimiento y Evaluación y al Coordinador Territorial del Programa Presupuestal N° 0128: Reducción de la Minería Ilegal;



Con los vistos de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias; y, la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017", aprobada por Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación de la servidora Zaida Hernández Oré, como Coordinadora de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal N° 0128: Reducción de la Minería Ilegal, designada mediante Resolución Ministerial N° 279-2015-PCM.

Artículo 2.- Designar al Coordinador de Seguimiento y Evaluación y al Coordinador Territorial del Programa Presupuestal N° 0128: Reducción de la Minería Ilegal, a que se refiere la Resolución Ministerial N° 279-2015-PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsables	PP 0128: Reducción de la Minería Ilegal
Coordinador de Seguimiento y Evaluación	Magno Salcedo Rodríguez
Coordinador Territorial	Luis Angel Zea Barreto

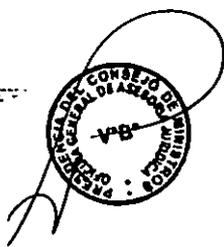
Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los responsables del PP 0128: Reducción de la Minería Ilegal designados en el artículo que antecede.

Artículo 4.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 279-2015-PCM.

Artículo 5.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo máximo de cinco (05) días calendario posteriores a la fecha de su suscripción.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de
Ministros